

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
1955 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Exp. N° 0246-1132-2024.-

DECRETO N° **3459** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025



VISTO:

La solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la agente Daniela Nahir Riveros Categoría 3 (Ley N° 3161), personal dependiente de la Dirección Provincial de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02 se estableció el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para el otorgamiento del Retiro Voluntario solicitado, el que se hará efectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 699-H-02, a partir de su notificación;

Que obra en autos la intervención de rigor de Fiscalía de Estado,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1°.-** Concédase, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente Decreto, el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. **DANIELA NAHIR RIVEROS**, CUIL N° 27-36226881-3, en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo Escala General (Ley N° 3161), de la planta de personal permanente de la Dirección Provincial de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.

**ARTICULO 2°.-** Por despacho de la Secretaría de Trabajo y Empleo se notificará a la agente y al Instituto de Seguros de Jujuy de lo dispuesto por el presente Decreto, y se remitirá a Contaduría de la Provincia, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación de la agente cuyo retiro se concede

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas

**ARTICULO 4.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos -

COPIA FIEL  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS